

## JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de julio del año dos mil veintitrés, en Salón Los Próceres del Hotel Capital reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

### 1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascón Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas Gutiérrez, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo Barrera; **Director Suplente del Sector Federaciones:** Lic. Adonay Osmín Mancia; **Director Suplente del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbún, Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura y Licda. Blanca Alicia Cubillas. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes \_\_\_\_\_, Asistente Ejecutivo de la Presidencia; \_\_\_\_\_ Director General y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Secretario designado para este Comité.

### 2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos: 4.1 SOLICITUD PARA AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DEL PROCESO CP-01-2023-INDES-BCIE REFERENTE AL ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S DE 4 PUERTAS 4.2 SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO CONTRACTUAL 2 AL CONTRATO DERIVADO DE LA LPI-09-2022-INDES-BCIE REFERENTE A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES, ORDEN DE CAMBIO 2 REFERENTE A PRORROGAR PLAZO Y MODIFICAR CLAUSULA 33.1 DE LAS CPC 4.3 SOLICITUD PARA ADJUDICAR EL PROCESO DENOMINADO LPN-02-2023-INDES-BCIE REFERENTE A EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO 5. Asuntos de Unidad de Compras Públicas: 5.1 SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR SEGUNDA MODIFICATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO N° 037-2022-INDES, DERIVADO DEL PROCESO DE LA LIBRE GESTION CON COMPETENCIA N° 59/2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA, MOVIL Y TV POR CABLE PARA INDES" 5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN

DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE SOLICITUD DE COMPRAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA "OBRAS" Ref. N° LC-01-2023 PROYECTOS LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ARCHIVO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, SAN SALVADOR, CÓDIGO 8079. Y PROYECTO LOTE 2: MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 8082 5.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EL METODO DE COMPARACION DE PRECIOS DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANALISTAS DE COMPRAS PARA LA UNIDAD COMPRAS PÚBLICAS DEL INDES" 6. Asuntos de Gerencia Legal: 6.1 INFORME DE RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN ALIANZA FOOTBALL CLUB DE EL SALVADOR" 6.2 RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL "CLUB DEPORTIVO CRUZEIRO" QUE SE ABREVIYA "C.D. CRUZEIRO" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 6.3 INFORME DE LLAMAMIENTO A CUBRIR CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA "FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO" 7. Asuntos de Unidad de Mercadeo: 7.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MEMORIA DE LABORES Y REVISTA INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR 7.2 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR" 7.3 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMA DE WEB HOSTING PARA EL SEGUIMIENTO DE DATA DE REDES SOCIALES DE LOS ATLETAS" 7.4 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS A DENOMINAR: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SALÓN PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR" 7.5 SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS A DENOMINAR: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER Y PANTALLA PARA DIFERENTES EVENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR" 8. Asuntos de Gerencia Administrativa: 8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR REVISION Y PERMISO DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA 8.2 SOLICITUD PARA PROCEDER A DESECHAR MATERIAL OBSOLETO EN LA BODEGA DE ALMACEN EN LA VILLA CARI 9. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo: 9.1 SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL Y AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA 9.2 INFORME DE SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ESFUERZO & GLORIA 9.3 INFORME SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA IFBB POR PARTE DE WADA POR NO CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE 9.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO DE FONDOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE LA PRIMERA FASE DE PREPARACIÓN PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 A ATLETAS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES

3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

## DESARROLLO DE LA AGENDA

### 4. Asuntos de la Unidad Ejecutora de Proyectos

#### 4.1. SOLICITUD PARA AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DEL PROCESO CP-01-2023-INDES-BCIE REFERENTE AL ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S DE 4 PUERTAS

#### ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo 067-006-2023 de fecha 8 de febrero de 2023 se adjudicó a la señora Marjorie Griselda López de Parada (**Shuttle Service Express**), el proceso **CP-01-2023-INDES-BCIE** referente al **ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S DE 4 PUERTAS** por un plazo de hasta 4 Meses por un monto total de **US\$ 25,492.80**, a razón de **US\$6,373.20** mensuales.

Con fecha 9 de febrero de 2023, se suscribió el Contrato referente a Arrendamiento de vehículos detallado en el romano anterior, estableciendo en la Cláusula segunda del mismo el plazo de hasta 4 meses a partir de esa fecha.

Mediante Acuerdo 271-019-2023 de Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2023 se autorizó prórroga **ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S DE 4 PUERTAS** por 45 días calendario, contados a partir del día 10 de junio de 2023 que finalizan el 24 de julio de 2023.

Debido al atraso que se ha tenido para el trámite de Placas de los Vehículos Nuevos que se adquirieron para la Unidad Ejecutora, se hace necesario prorrogar el contrato **ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S DE 4 PUERTAS** por un plazo 30 días calendario, contados a partir del día 25 de julio de 2023 finalizando el día 23 de agosto de 2023.

Que en fecha 17 de julio de 2023 se solicitó a la Contratista señora Marjorie Griselda López de Parada (**Shuttle Service Express**) su consentimiento para prorrogar el arrendamiento de vehículos por un plazo de 30 días a partir del 25 de julio de 2023 finalizando 23 de agosto de 2023 en los mismos términos y condiciones que el contrato suscrito, contando la Unidad Ejecutora con dicho consentimiento, quien con fecha 18 de julio 2023 mediante nota indica su consentimiento para prorrogar el arrendamiento de vehículos por un plazo de 30 días a partir del 25 de julio de 2023 finalizando 23 de agosto de 2023 en los mismos términos y condiciones que el contrato suscrito.

Que al ampliar el plazo contractual se hace necesario incrementar el monto del Contrato **CP-01-2023-INDES-BCIE ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S DE 4 PUERTAS)**, por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE**

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6.373.20)** para cubrir los 30 días de ampliación al plazo, siendo el nuevo monto contractual **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$41,425.80).**

#### **SOLICITUD**

**PRORROGAR** por 30 días calendarios a partir del 25 de julio de 2023 finalizando el 23 de agosto de 2023, el contrato suscrito con señora Marjorie Griselda López de Parada (**Shuttle Service Express**) denominado: **CP-01-2023-INDES-BCIE** referente al **ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S DE 4 PUERTAS)**, en caso, el servicio de arrendamiento no fuere necesario hasta por los 30 días, se seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Segunda del contrato suscrito e **INCREMENTAR** el monto contractual en **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6.373.20)** para cubrir los 30 días de ampliación al plazo, siendo el nuevo monto contractual **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$41,425.80).**

#### **Cuadro resumen de Alquiler por 30 días**

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	Marjorie Griselda López de Parada <b>Shuttle Service Express</b>
Alquiler por 30 días de 2 vehículos tipo Sedan	US\$2,101.80
Alquiler por 30 días de 2 Pick Up	US\$4,271.40
<b>Oferta económica total por 30 días de Arrendamiento por los cuatro vehículos)</b>	<b>US\$6,373.20</b>

#### **ACUERDO 358-027-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) **PRORROGAR** por 30 días calendario a partir del 25 de julio de 2023 finalizando el 23 de agosto de 2023, el contrato suscrito con señora Marjorie Griselda López de Parada (**Shuttle Service Express**) denominado: **CP-01-2023-INDES-BCIE** referente al **ARRENDAMIENTO DE 4 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (DOS VEHÍCULOS TIPO SEDAN DE 4 PUERTAS Y DOS PICK UP'S de 4 PUERTAS)**, en caso, el servicio de arrendamiento no fuere necesario hasta por los 30 días, se seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Segunda del contrato suscrito; b) **INCREMENTAR** el monto contractual a **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,373.20)** para cubrir los 30 días de ampliación al plazo, siendo el nuevo monto contractual **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$41,425.80).**

#### **Cuadro resumen de Alquiler por 30 días**

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	Marjorie Griselda López de Parada <b>Shuttle Service Express</b>
Alquiler por 30 días de 2 vehículos tipo Sedan	US\$2,101.80
Alquiler por 30 días de 2 Pick Up	US\$4,271.40
<b>Oferta económica total por 30 días de Arrendamiento por los cuatro vehículos)</b>	<b>US\$6,373.20</b>

c) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la prórroga al plazo e incremento del contrato respectivo de arrendamiento de los 4 vehículos para La Unidad Ejecutora (dos vehículos tipo sedan de 4 puertas y dos pick up's de 4 puertas); y d) Girar lineamientos a la Unidad Ejecutora, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**4.2. SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO CONTRACTUAL 2 AL CONTRATO DERIVADO DE LA LPI-09-2022-INDES-BCIE REFERENTE A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES, ORDEN DE CAMBIO 2 REFERENTE A PRORROGAR PLAZO Y MODIFICAR CLAUSULA 33.1 DE LAS CPC**

Presentación del informe

Antecedentes

Que con fecha 29 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato referente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES** por un monto de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$6,176,480.49) con la Sociedad **COLOSSEOEAS, a.s.** cuyo plazo contractual vence el día 29 de julio de 2023.

Que mediante Acuerdo del Comité Directivo 322-024-2023 de fecha 19 de junio 2023 y ORES-235/2023 de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Orden de Cambio Contractual 1 al contrato **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**, orden de cambio consistente en Modificación a la Clausula 33.1 de las Condiciones Particulares del Contrato referente a forma de pago.

Con fecha 18 de julio de 2023 el Representante Legal de la Sociedad COLOSSEOEAS, a.s., Señor Jean Jenca presentó a la Unidad Ejecutora solicitud de prórroga al plazo contractual y modificación a la Cláusula 33.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a la forma y condiciones de pago, las argumentaciones para solicitar lo anterior las justifica en las siguientes causales:

## **Causales para prórroga del plazo para Instalación de Pantallas Electrónicas y Equipo de Audio y Voz en las Diferentes Instalaciones Deportivas:**

Solicitamos la extensión de plazo para la finalización del contrato, debido a los atrasos que se dieron en terminación de los escenarios en forma definitiva por parte de los contratistas. Dichos atrasos no nos permitieron terminar de instalar todos los productos contratados.

A continuación detallo los atrasos que se dieron, y por los cuales se está solicitando dicha extensión hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta que las obras en los escenarios deportivos intervenidos sean finalizadas en forma definitiva, obras civiles, tales como los Cuartos de Control, Cuartos de Rack y Área Ticketeras, entre otras, asimismo es necesario que se encuentren listas las conexiones eléctricas, conexiones de energía, fibra óptica y de red para todos los equipos a instalar, conforme han sido solicitados por COLOSSEO.

### **ATRASOS PREVIO AL INICIO DE LOS JUEGOS**

a-Atraso en la Apertura de la Carta de Crédito de parte del Banco Agrícola, lo cual no permitía despachar los contenedores y la mercadería que se tenía ya lista por el procedimiento del contrato. Esto retraso la salida de la mercadería y por consiguiente afecto en la llegada de los productos al país.

b-Atraso en obras civiles indispensables para la instalación de los equipos, siendo necesario además que dichas áreas no tengan polvo al nivel que se tiene ahora por los trabajos que están realizando aún, lo anterior es necesario para proteger los equipos y asegurar su buen funcionamiento y además completamente secos es decir que no existan goteras por lluvias.

### **DETALLE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NO INSTALADOS**

#### **Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"**

1. No se ha instalado aun los sport clocks que van en camerinos
2. Sistema de control de acceso

#### **Palacio de los Deportes INDES**

1. No se ha instalado la Pantalla Principal.
2. Perímetro Led de cancha
3. Los shotclocks de 24 segundos
4. No se han instalado aun los sport clocks que van en camerinos
5. Sistema de control de acceso

#### **Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González**

1. Pantalla Gigante curva a ser instalada
2. El perímetro led
3. No se ha instalado aun los sport clocks
4. Sistema de control de acceso

#### **Estadio de Fútbol de Las Delicias**

1. Pantalla móvil con remolque no se ha instalado, ya que el tráiler no ha llegado al país por temas de atrasos logísticos en transportes. Se instalará cuando éste llegue
2. No se ha instalado aun los sport clocks que van en camerinos
3. Sistema de control de acceso no están instalados
4. Audio no está instalado en su totalidad porque los techos de la tribuna no están terminados, se deben instalar cuando la obra esté terminado

### **Parque de Pelota "Saturnino Bengoa"**

1. La pantalla gigante principal se cambiará ya la instalada es en forma temporal
2. No se ha instalado aun los sport clocks
3. Sistema de control de acceso no están instalados

### **Polideportivo de Ciudad Merliot**

Sistema de control de acceso

### **Parque Softbol "Pablo Arnoldo Guzmán"**

No se han terminado de instalar todos los parlantes de la tribuna, se deben instalar ahora que ya terminaron los juegos.

### **Complejo Deportivo Ecuestre**

El controlador del sistema de audio se instaló en las canchas de fútbol playa, los parlantes están guardados en bodega hasta que el complejo esté listo para su instalación.

### **Complejo Deportivo El Polvorín**

No se ha instalado los parlantes de la tribuna que no esta techada en el velódromo

Es importante mencionar que para la realización de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, COLOSSEOEA a.s, en coordinación con los Constructores y Supervisores de los Escenarios Deportivos, realizamos esfuerzo a fin del buen desarrollo de los mismos, realizando instalaciones provisionales a efecto de que el equipo de COLOSSEO tuviera el funcionamiento adecuado y se cumpliera el objetivo de Mejorar la experiencia audio y visual para los espectáculos para todo el público en general que asistió a los diferentes eventos deportivos.

### **Causales para solicitar modificación a la Clausula 33.1 de las Condiciones Particulares del Contrato referente a forma y condiciones de pago**

El 98% de los equipos pendientes de instalar están ya en el país listos para instalarse cuando los escenarios deportivos se encuentren con las condiciones requeridas por COLOSSEO para su instalación, estando pendiente **únicamente recibir el tráiler para el montaje de la pantalla móvil del Estadio las Delicias.**

Por este motivo estamos solicitando, que del 30% pendiente de pago total del contrato, se pueda pagar el 20% ahora y se quede un 10% para cuando se termine de instalar el 100% de productos al estar listos los escenarios.

## CONSIDERACIONES

Las causales expuestas por la sociedad COLOSSEOEAS a.s se consideran válidas para otorgar lo solicitado, en cuanto a las prórroga contractual, en razón de que en los Escenarios Deportivos aún se encuentran realizando labores de Obras Civiles a las que la sociedad peticionaria hace referencia en su solicitud, las cuales son sumamente indispensables que se encuentren definitivamente realizadas para que COLOSSEOEAS. a.s proceda a realizar la instalación definitiva de las pantallas Electrónicas y Sistemas de Audio y Voz.

**El 30% restante a que hace referencia la sociedad peticionaria corresponde a UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,852,944.15), debe pagarse contractualmente dentro de los 30 (treinta) días siguientes de recibidos los Bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador. Se aclara que recibir bienes debe de entenderse la instalación y puesta de los bienes.**

Considerando que la Pantalla móvil con remolque del Estadio Las Delicias no se ha instalado, ya que el tráiler no ha llegado al país por temas de atrasos logísticos en transportes, tal y como lo expresa en su solicitud el peticionario, el costo de dicho tráiler es de **US\$356,429,40**, asimismo dentro de la Oferta se incluyen servicios conexos tales como Capacitación al personal por un monto de **US\$12,620.00** y un Mantenimiento Inicial cuyo costo es de **US\$6,490.00**, lo cual suma la cantidad de **US\$375,539.40**, mas un porcentaje de lo referente a Montaje e Instalación y Puesta en Marcha de **US\$24,460.60**, totalizan un monto de **US\$400,000.00**.

Lo solicitado por COLOSSEOAES a.s en cuanto a modificar la cláusula 33.1 de las Condiciones particulares del Contrato considerando lo expuesto en el inciso anterior, por lo que recomienda modificar la forma de pago en el sentido que se le cancele a COLOSSEOEAS a.s la cantidad de **US\$1,452,944.15** a los 30 (treinta) días siguientes posteriores al suscribir el documento referente a la Orden de Cambio Contractual No 2 y **US\$400,000.00** 30 (treinta) días siguientes de recibidos los Bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador. **Se aclara que recibir bienes debe de entenderse la instalación y puesta de los bienes.**

## SOLICITUD

**PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre de 2023, el contrato referente al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES, celebrado entre INDES y la Sociedad COLOSSEOEAS a.s a efecto de que realice la instalación de las Pantallas Electrónicas y Equipo de Audio y Voz en forma definitiva.

**MODIFICAR** la Cláusula 33.1 de las CPC referente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**, en el sentido siguiente:

### **Pago de Bienes Importados**

**Realizar el último pago de la manera siguiente:**

Cancelar a COLOSSEOEAS a.s la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,452,944.15)** a los 30 (treinta) días siguientes posteriores al suscribir el documento referente a la Orden de Cambio Contractual N° 2 y **US\$400,000.00** 30 (treinta) días siguientes de recibidos los Bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador. **Se aclara que recibir bienes debe de entenderse la instalación y puesta de los bienes.**

### **ACUERDO 359-027-2023**

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

**a) PRORROGAR al 31 de diciembre de 2023,** el contrato referente al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES,** celebrado entre **INDES** y la Sociedad **COLOSSEOEAS a.s** a efecto de que realice la instalación de las Pantallas Electrónicas y Equipo de Audio y Voz en forma definitiva; **b) MODIFICAR** la Cláusula 33.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, referente a Condiciones y Forma de pago de la manera siguiente: **CANCELAR a COLOSSEOEAS a.s** el último pago que se le adeuda de la siguiente manera: **1) La cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 1,452,944.15)** a los 30 (treinta) días siguientes posteriores de suscribir el documento referente a la Orden de Cambio Contractual N° 2 y **2) La cantidad de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400,000.00)** 30 (treinta) días siguientes de recibidos los Bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un Certificado de Aceptación emitido por el Comprador. **Se aclara que recibir bienes debe de entenderse la instalación y puesta de los bienes;** **c) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir la modificación al Contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEL INDES con la Sociedad COLOSSEOEAS a.s.;** **c) Autorizar al Gerente Financiero realizar el pago a la Sociedad COLOSSEOEAS a.s conforme a la nueva modificación realizada a la Cláusula 33.1 de las Condiciones Particulares del Contrato relacionado;** **d) Quedan vigentes las demás condiciones generales y particulares del contrato;** y **e) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes , según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFÍQUESE.**

#### **4.3. SOLICITUD PARA ADJUDICAR EL PROCESO DENOMINADO LPN-02-2023-INDESBIE REFERENTE A EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO**

Presentación del informe

Antecedentes

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para **EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.**

El proceso se encuentra dentro del PGA de la Unidad Ejecutora y cuenta con una disponibilidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR ( US\$ 146,159.13).**

El proceso de Licitación fue publicado en la pagina WEB de COMPRASAL del Ministerio De Hacienda el día 24 de mayo de 2023, publicado además en el Diario El Salvador de esa misma fecha.

Durante el proceso las sociedades interesadas **NO realizaron** consultas a la Base de Licitación.

Descargaron y compraron Bases de Licitación las sociedades que se detallan a continuación:

N°	Oferente	Dirección electrónica/física
1	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	
2	BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
3	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
4	8INFINITO, S.A. DE C.V.	
5	S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.	
6	INNOVACION GLOBAL, S.A. DE C.V.	
7	INGETEC, S.A. DE C.V.	

La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 26 de junio de 2023 a las 11:05 horas tal y como se estableció en la Base de Licitación, se presentaron 2 sociedades según detalle:

N°	Identificación del Oferente	Nombre y documento de identificación de la persona que representa al oferente	Precio Ofertado *	Declaración de Mantenimiento de la Oferta
1	BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Judith González DUI	<b>US\$144,600.02</b>	Sí presenta CC-6
2	8INFINITO, S.A. DE C.V.	Luis Burgos DUI	<b>US\$67,300.00</b>	Sí presenta CC-6

La comisión de Evaluación de Ofertas inició el proceso de Evaluación el día 27 de junio de 2023, finalizando el informe el día 3 de julio de 2023, durante el proceso se realizaron prevenciones a las sociedades participantes (Documentación financiera y técnica).

N°	Oferente	Observaciones
1	8INFINITO, S.A. DE C.V.	<p><b>SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, literal B. Calificaciones del Oferente, Conformidad de la Oferta Técnica, Criterio 2: Solidez de la situación financiera actual</b> correspondiente a Indicadores Financieros.</p> <p><b>Presentación de los Estados Financieros auditados</b></p> <p><b>1-Observación:</b> Faltante de documentación de Estados Financieros</p> <p><b>Se Previene:</b> a la sociedad presente Estados Financieros, debidamente depositados en el Registro de Comercio, debiendo contener todas las notas relacionadas con éstos y auditados por auditores independientes.</p> <p><b>2-Observación:</b> Presentación de Formulario FIN-2</p> <p><b>Se previene:</b> Presentar FIN-2</p> <p><b>3-Observación:</b> Falta de respaldos del FIN-3</p> <p><b>Se previene:</b> Presentar constancias que respalden los montos declarados en el Formulario FIN-3</p> <p><b>Sección III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Letra B, Calificación del Oferente, Criterio 4 Experiencia, Formulario EXP-1 Experiencia General.</b></p> <p><b>1-Observación:</b> Formulario EXP-1 presentación de contratos de montos igual o mayores a \$146,158.13</p> <p><b>Se previene:</b> Por haber ofertado la totalidad de los ítems deberá presentar al menos tres contratos de suministro de equipo médico en los últimos 5 años (2019 al 2023), cuyos montos sean iguales o mayores a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US\$146,158.13), en los cuales se pueda comprobar que ha suministrado equipo médico</p>

		<p>La cláusula 34 de las Instrucciones a los Oferentes denominada Ofertas anormalmente bajas, su oferta se encuentra un 53.95% por debajo del presupuesto, por lo que; de acuerdo con lo establecido en la cláusula 34.2 siempre de las Instrucciones a los Oferentes, se le solicita presentar un análisis pormenorizado del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, tiempo de entrega, la distribución de riesgos y responsabilidades.</p> <p>La documentación requerida en la presente notificación de conformidad los Documentos de la Licitación (DDL) 29.2 deben de ser presentados dentro de los TRES días Hábiles a partir de la presente Notificación.</p>
2	<p><b>BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>Sección III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Letra B, Calificación del Oferente, Criterio 4 Experiencia, Formulario EXP-1 Experiencia General.</b></p> <p><b>1-Observación:</b> Formulario EXP-1: presentación de contratos de montos igual o mayores a \$146,158.13</p> <p><b>Se previene:</b> Por haber ofertado la totalidad de los ítems deberá presentar al menos tres contratos de suministro de equipo médico en los últimos 5 años (2019 al 2023), cuyos montos sean iguales o mayores a CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US\$146,158.13), en los cuales se pueda comprobar que ha suministrado equipo médico.</p> <p>La documentación requerida en la presente notificación de conformidad los Documentos de la Licitación (DDL) 29.2 deben de ser presentados dentro de los TRES días Hábiles a partir de la presente Notificación.</p>

- Con fecha **29 de junio 2023**, se recibió en la Unidad Ejecutora la documentación de subsanación por parte de sociedad **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la cual **CUMPLE** con lo solicitado.

Con fecha **30 de junio de 2023**, se recibió en la Unidad Ejecutora la Documentación de subsanación por parte de la sociedad **8INFINITO, S.A. DE C.V.**, la cual **NO CUMPLE**, por las razones siguientes:

1. Los Estados Financieros de los años solicitados 2019, 2020 y 2021 no se encuentran DEPOSITADOS en el Registro de Comercio.
2. La Facturación Anual Media detallada en el FIN-2 presentado, es por la cantidad de US\$96,791.25 siendo lo solicitado en la Base de Licitación un monto igual o mayor de

US\$146,158.13, de conformidad a la Sección III Criterios de Evaluación Letra B Calificación del Oferente Criterio 3 Antecedentes de Contratación.

3. Con relación a los respaldos de los montos indicados en el FIN-3 la Sociedad únicamente presentó un estado de cuenta en línea a nombre de Luis Enrique Alvarado Quijada (Apoderado Legal de la Sociedad) por un saldo al 26/6/2023 (fecha de recepción y Apertura ofertas) de US\$17,569.88 y presenta una carta de referencia emitida por Factotal en la que se indica que la Sociedad ha manejado una línea de crédito hasta por US\$30,000.00, por lo que, la Sociedad no respaldó los montos declarados en el FIN-3 presentado. Así mismo, al considerar, únicamente los montos respaldados, no cumple con lo requerido en la Base de Licitación Pública Nacional, lo cual es, que el Capital de Trabajo debe ser mayor o igual a US\$100,000.00.
4. En cuanto a la **Experiencia General**, reflejada en el **Formulario EXP 1, NO CUMPLE** con lo solicitado en las Bases de Licitación Pública Nacional, específicamente SECCIÓN III criterios de Evaluación, Letra B, Calificación del Oferente, Criterio 4 Experiencia , el cual indica: Referencias mínimas requeridas: El oferente deberá demostrar que ha ejecutado al menos tres (3) contratos de suministro de equipo médico en los últimos 5 años (2019 al 2023). En caso de ofertar la totalidad de los ítems solicitados, los contratos presentados deberán ser de montos iguales o mayores a **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (US\$146,158.13)**, en los cuales se pueda comprobar que ha suministrado equipo médico.

El no cumplimiento radica en que los 72 contratos presentados, son de montos menores al solicitado.

5. Asimismo, no presenta lo solicitado referente a la Cláusula 34 de las Instrucciones a los Oferentes referente a la **Oferta Anormalmente Baja**, específicamente lo solicitado en la Sub Cláusula 34.2, sobre presentar un análisis pormenorizado del precio de la oferta en relación con el objeto del contrato, alcance, tiempo de entrega, la distribución de riesgos y responsabilidades. **El no cumplimiento, radica en que la Sociedad 8INFINITO, S.A. DE C.V., presenta nuevamente el formulario CC-1, en el cual únicamente indica el monto de la oferta presentada, sin realizar el análisis solicitado.**
6. En razón de lo anterior, la Comisión de Evaluación de **RECOMENDÓ ADJUDICAR** a la Sociedad **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** el proceso denominado: **LPN-02-2023-INDES-BCIE** referente a **EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO**, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO DOS CENTAVOS DE DOLAR (US\$144,600.02)** con IVA y Servicios Conexos incluidos según detalle:

Item N°	Nombre del oferente	Descripción	PRECIO CON IVA y Servicios Conexos Incluidos	PRECIO CON IVA y Servicios Conexos Incluidos	Tiempo de entrega
1	BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RADIOFRECUENCIA SELECTIVA	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	30 días Hábiles posteriores a suscribir contrato
2		EQUIPO COMBINADO DE CORRIENTES Y ULTRASONIDO.	\$ 4.900.01	\$ 4.900.01	

3		MAGNETOTERAPIA	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00
4		LÁSER DE ALTA INTENSIDAD	\$36,000.00	\$36,000.00
5		SISTEMA SUPER INDUCTIVO	\$34,000.01	\$34,000.01
6		SISTEMA DE PRESOTERAPIA	\$11,900.00	\$11,900.00
7		EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>\$144,600.02</b>

7. Con fecha 19 de julio de 2023 se recibió por parte del **BCIE** la **NO OBJECIÓN ORES 264/2023** al informe de Evaluación de Ofertas del Proceso denominado: **LPN-02-2023-INDES-BCIE** referente a **EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO**.

#### SOLICITUD

**ADJUDICAR** el proceso denominado: **LPN-02-2023-INDES-BCIE** referente al **EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO** a la Sociedad **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO DOS CENTAVOS DE DOLAR (US\$144,600.02)** con IVA, y Servicios Conexos incluidos, según detalle:

Item N°	Nombre del oferente	Descripción	PRECIO CON IVA y Servicios Conexos Incluidos	PRECIO CON IVA y Servicios Conexos Incluidos	Tiempo de entrega
1	BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RADIOFRECUENCIA SELECTIVA	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	30 días Hábles posteriores a suscribir contrato
2		EQUIPO COMBINADO DE CORRIENTES Y ULTRASONIDO.	\$ 4.900.01	\$ 4.900.01	
3		MAGNETOTERAPIA	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	
4		LÁSER DE ALTA INTENSIDAD	\$36,000.00	\$36,000.00	
5		SISTEMA SUPER INDUCTIVO	\$34,000.01	\$34,000.01	
6		SISTEMA DE PRESOTERAPIA	\$11,900.00	\$11,900.00	
7		EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>\$144,600.02</b>	

**ACUERDO 360-027-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) ADJUDICAR** el proceso denominado: **LPN-02-2023-INDES-BCIE** referente a **EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO** a la Sociedad **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$144,600.02)** con IVA, y Servicios Conexos incluidos, según detalle:

Item N°	Nombre del oferente	Descripción	PRECIO CON IVA y Servicios Conexos Incluidos	PRECIO CON IVA y Servicios Conexos Incluidos	Tiempo de entrega
1	BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	RADIOFRECUENCIA SELECTIVA	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	30 días Hábil posteriores a suscribir contrato
2		EQUIPO COMBINADO DE CORRIENTES Y ULTRASONIDO.	\$ 4,900.01	\$ 4,900.01	
3		MAGNETOTERAPIA	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	
4		LÁSER DE ALTA INTENSIDAD	\$36,000.00	\$36,000.00	
5		SISTEMA SUPER INDUCTIVO	\$34,000.01	\$34,000.01	
6		SISTEMA DE PRESOTERAPIA	\$11,900.00	\$11,900.00	
7		EQUIPO DE ONDAS DE CHOQUE	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>				<b>\$144,600.02</b>	

- b. Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir Contrato referente a **EQUIPO MEDICO Y DEPORTIVO PARA VALUACION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO** con la Sociedad **BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; y c) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 5. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas

### 5.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR SEGUNDA MODIFICATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO N° 037-2022-INDES, DERIVADO DEL PROCESO DE LA LIBRE GESTION CON COMPETENCIA N° 59/2022 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA, MOVIL Y TV POR CABLE PARA INDES"

#### I. ANTECEDENTES

INDES suscribió Contrato de Servicio N° **037-2022-INDES** en fecha veinte de enero de dos mil veintidós, su primera modificativa el veintinueve de junio de dos mil veintidós, y Prorrogado el tres de enero de dos mil veintitrés para el período del uno de enero al once de diciembre de dos mil veintitrés, con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, dicho proceso derivado de la Libre Gestión con Competencia N° **59-2022** denominado: “**SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA, MOVIL Y TV POR CABLE PARA INDES**”, por un monto total de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,387.43)**.

## II. DESARROLLO

Que según Memorando de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, el Ing. Héctor Alejandro Rivas Chicas, Técnico de Equipos y Sistemas y Administrador del Contrato, en común acuerdo con la Sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, remite con el visto bueno de la Gerencia Administrativa, documentación de respaldo requerida y solicita a la UCP realizar las gestiones ante el Comité Directivo para la autorización de la **SEGUNDA MODIFICATIVA** del contrato de Servicio N° **037-2022-INDES**, a partir del uno de agosto al once de diciembre de dos mil veintitrés, debido a la necesidad generada por la Institución al realizar nuevas contrataciones en la Presidencia de INDES, siendo este caso una circunstancia imprevista durante la vigencia de la prórroga del contrato, por lo que es necesario realizar la segunda modificativa al contrato antes mencionado según lo siguiente:

En fecha 10 de marzo de 2023, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas.

De conformidad a la LCP en el **Art. 188 TRANSITORIEDAD ESPECIAL (INCISO 1) de la LCP** a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley. **Art. 158. MODIFICACIÓN EN CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA (Inciso 1)**. Las modificaciones de contratos y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estimen pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual deriva. **(Inciso 4)** El monto de las modificaciones a realizar, no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de Compra, realizada en una o varias modificaciones. y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato, podrá ser modificado de común acuerdo literal **b) Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual**, por lo que es necesario que la UCP presente ante el Comité Directivo, la solicitud de autorización para la **SEGUNDA MODIFICATIVA** del Contrato de Servicio N° **037-2022-INDES**, específicamente en la **Cláusula II ALCANCE DEL SERVICIO** literal **B) SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL**, en el sentido de adicionar dos nuevas líneas móviles con equipo Android a partir del 01 de agosto al 11 de diciembre de 2023, con las especificaciones técnicas siguientes: Dos líneas con plan 20GB en datos y redes ilimitadas. 350 minutos a otras redes, minutos a la misma red ilimitados, + Plan siempre Comunicado, teléfono gama media. Sistema operativo Android 13 Procesador: Exynos 1380 Dual 2.4 GHz o

equivalente. Tecnología: GSM, pantalla de al menos 6.4". Memoria RAM 6 GB como mínimo, Almacenamiento interno mínimo 128 GB, con posibilidad de extender al menos hasta por un 1 TB, Sensor óptico en pantalla, Cámara Frontal de 32 MP, reconocimiento facial + ultra Wide 12 MP, Wide 50 MP y Micro 5 MP, batería de 5000 mAH más costo del equipo Android. El monto total de la modificativa no supera el 20% que establece la LCP, siendo esta por un monto total de **MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$1,127.04)** por 4 meses y 11 días de contrato distribuidos, de acuerdo con lo siguiente: Monto mensual para los meses de agosto a noviembre 2023 de (US\$271.70) c/u, total por 4 meses (\$1,086.80) y un monto de (US\$40.24) para el período del 01 al 11 de diciembre de 2023.

El nuevo monto del Contrato con la modificativa será de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,514.47)** IVA incluido.

De conformidad al artículo 188 Transitoriedad Especial, inciso 1ro. de la Ley de Compras Públicas LCP, además modificamos las cláusulas del referido contrato, específicamente en aquellas cláusulas donde se mencione a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, ahora la normativa a aplicar será la Ley de Compras Públicas-LCP.

El contratista presentará posterior a la firma de la modificativa del contrato, la respectiva Garantía de cumplimiento contractual consistente en una Fianza por el 10% del monto incrementado, según lo establecido en el Art. 126 de la LCP (inciso 2), por un plazo de 5 meses a partir de la suscripción de la modificativa.

Para la Modificativa del contrato, específicamente en las cláusulas donde se menciona a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); ahora la normativa a aplicar será la Ley de Compras Públicas- LCP.

El contratista presentará posterior a la firma de la modificativa del contrato, la respectiva Garantía de cumplimiento contractual consistente en una Fianza por el 10% del monto incrementado, según lo establecido en el Art. 125 de la LCP (inciso 2).

Los fondos para dicha modificativa son asignados del Fondo General, asignado a la Gerencia Administrativa.

La modificativa solicitada es una necesidad de vital importancia para la Gerencia Administrativa, ya que con esto se cubre lo solicitado por la Presidencia de la Institución.

Se mantienen las demás condiciones Contractuales.

### III. **MARCO NORMATIVO**

-Ley de Compras Públicas

### IV. **SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA**

La Jefa Interina de la UCP, de acuerdo a lo solicitado por el Ing. , Técnico de Equipos y Sistemas y Administrador del contrato, con visto del Lic. Juan

José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, Unidad Solicitante, de conformidad a la LCP en el **Art. 188 TRANSITORIEDAD ESPECIAL (INCISO 1) de la LCP**, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley. **Art. 158. MODIFICACION EN CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA (Inciso 1)**. Las modificaciones de contratos y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual deriva. **(Inciso 4)** El monto de las modificaciones a realizar, no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de Compra, realizada en una o varias modificaciones solicita al Comité Directivo autorización para realizar la Segunda Modificativa al Contrato de Servicio N° 037-2022-INDES, específicamente en la **Cláusula II ALCANCE DEL SERVICIO literal B) SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL** en el sentido de adicionar dos nuevas líneas móviles con equipo Android a partir del 01 de agosto al 11 de diciembre de 2023, con las especificaciones técnicas siguientes: Dos líneas con plan 20GB en datos y redes ilimitadas. 350 minutos a otras redes, minutos a la misma red ilimitados, + Plan siempre Comunicado, teléfono gama media. Sistema operativo Android 13 Procesador: Exynos 1380 Dual 2.4 GHz o equivalente. Tecnología: GSM, pantalla de al menos 6.4". memoria RAM 6 GB como mínimo, Almacenamiento interno mínimo 128 GB, con posibilidad de extender al menos hasta por un 1 TB, Sensor óptico en pantalla, Cámara Frontal de 32 MP, reconocimiento facial + ultra Wide 12 MP, Wide 50 MP y Micro 5 MP, batería de 5000 mAH más costo del equipo Android. El monto total de la modificativa no supera el 20% que establece la LCP, siendo esta por un monto total de **MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$1,127.04)** por 4 meses y 11 días de contrato distribuidos de acuerdo a lo siguiente: Monto mensual para los meses de agosto a noviembre 2023 de (US\$271.70) c/u total por 4 meses (US\$1,086.80) y un monto de (US\$40.24) para el período del 01 al 11 de diciembre de 2023.

El nuevo monto del Contrato con la modificativa será de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,514.47)** IVA incluido.

De conformidad al artículo 188 Transitoriedad Especial, inciso 1ro. de la Ley de Compras Públicas LCP, además modificamos las cláusulas del referido contrato, específicamente en aquellas cláusulas donde se mencione a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, ahora la normativa a aplicar será la Ley de Compras Públicas-LCP.

El contratista presentará posterior a la firma de la modificativa del contrato, la respectiva Garantía de cumplimiento contractual consistente en una Fianza por el 10% del monto incrementado, según lo establecido en el Art. 126 de la LCP (inciso 2), por un plazo de 5 meses a partir de la suscripción de la modificativa.

Para la Modificativa del contrato, específicamente en las cláusulas donde se menciona a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**); ahora la normativa a aplicar será la Ley de Compras Públicas- LCP.

El contratista presentará, posterior a la firma de la modificativa del contrato, la respectiva Garantía de cumplimiento contractual consistente en una Fianza por el 10% del monto incrementado, según lo establecido en el Art. 125 de la LCP (inciso 2).

La modificativa solicitada es una necesidad de vital importancia para la Gerencia Administrativa, ya que con esto se cubre lo solicitado por la Presidencia de la Institución.

Se mantienen las demás condiciones Contractuales.

Esta Modificativa de contrato deberá ser notificada de forma escrita y por correo electrónico a la **DINAC** conforme a instrucciones recibidas por la misma, ya que el sistema **COMPRASAL** implementado no tiene los módulos de seguimiento de contrato y está en constante actualización.

### **ACUERDO 361-027-2023**

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte de la UCP, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA SEGUNDA MODIFICATIVA** al Contrato de Servicio N° **037-2022-INDES**, específicamente en su Cláusula **II ALCANCE DEL SERVICIO** literal **b) SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL**, en el sentido de adicionar dos nuevas líneas móviles con equipo Android a partir del 01 de agosto al 11 de diciembre de 2023, con las especificaciones técnicas siguientes: Dos líneas con plan 20GB en datos y redes ilimitadas. 350 minutos a otras redes, minutos a la misma red ilimitados, + Plan siempre Comunicado, teléfono gama media. Sistema operativo Android 13 Procesador: Exynos 1380 Dual 2.4 GHz o equivalente. Tecnología: GSM, pantalla de al menos 6.4". Memoria RAM 6 GB como mínimo, Almacenamiento interno mínimo 128 GB, con posibilidad de extender al menos hasta por un 1 TB, Sensor óptico en pantalla, Cámara Frontal de 32 MP, reconocimiento facial + ultra Wide 12 MP, Wide 50 MP y Micro 5 MP, batería de 5000 mAH, más costo del equipo Android, por un monto total de **MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$1,127.04)** por 4 meses y 11 días de contrato distribuidos de acuerdo a lo siguiente: Monto mensual para los meses de agosto a noviembre 2023 de (US\$271.70) c/u total por 4 meses (US\$1,086.80) y un monto de (US\$40.24) para el período del 01 al 11 de diciembre de 2023, siendo el nuevo monto contractual de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48,514.47)** IVA incluido; manteniendo las demás condiciones contractuales; **c)** De conformidad al artículo 188 Transitoriedad Especial, inciso 1ro. de la Ley de Compras Públicas LCP, además modificamos las cláusulas del referido contrato, específicamente en aquellas cláusulas donde se mencione a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, ahora la normativa a aplicar será la Ley de Compras Públicas-LCP; **d)** Se instruye a la UCP notificar la modificación del contrato de forma escrita y por correo electrónico a la **DINAC** conforme a instrucciones recibidas por la misma, ya que el sistema **COMPRASAL** implementado no tiene los módulos de seguimiento de contrato y está en constante actualización, y **e) Girar** lineamientos a la UCP, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ESTÁNDAR DE SOLICITUD DE COMPRAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA "OBRAS" REF. N° LC-01-2023 PROYECTOS LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ARCHIVO EN EL**

**PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, SAN SALVADOR, CÓDIGO 8079. Y PROYECTO LOTE 2: MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 8082**

**PROPUESTA DEL ACTA**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), promueve con base a lo establecido en los Arts. 80, 81 y 82 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la Licitación Competitiva "Obras" Ref.: No. LC-01-2023 de acuerdo al Proyectos Lote 1: Construcción de Área de Archivo en El Palacio de Los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, San Salvador, Código 8079. y Proyecto Lote 2: Mejoramiento de Complejo Deportivo INDES El Campito, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, Código 8082

**ANTECEDENTES**

El Departamento de Infraestructura presentó solicitud del proceso denominado PROYECTOS LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ARCHIVO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, SAN SALVADOR, CÓDIGO 8079 (\$ 87,000.00). Y PROYECTO LOTE 2: MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 8082 (\$ 87,000.00).

**JUSTIFICACIÓN**

El proceso de Licitación Competitiva "Obras" Ref. N° LC-01-2023 de acuerdo a Proyectos Lote 1: Construcción de Área de Archivo en El Palacio de Los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, San Salvador, Código 8079 y Proyecto Lote 2: Mejoramiento de Complejo Deportivo INDES El Campito, Municipio De Cojutepeque, Departamento De Cuscatlán, Código 8082, atiende a la necesidad del interés de cumplir con los objetivos institucionales contemplados en la programación anual de inversión pública- PAIP 2023.

**LOTE 1:** El Departamento de Infraestructura en su Programación anual 2022 realizó una intervención en el cumplimiento de la Normativa Nacional de Archivo, con la construcción de un módulo para archivo general en las instalaciones del Palacio de los Deportes, espacio vital para el funcionamiento de la institución; sin embargo, la necesidad de espacio requiere la ampliación del módulo, mediante un segundo nivel para el funcionamiento de oficinas administrativas de atención al empleado, considerándolo necesario para brindar áreas de trabajo adecuadas para el personal asignado al resguardo de archivos y **LOTE 2:** Responde a la necesidad de continuar mejorando las condiciones físicas de las instalaciones y brindar una infraestructura adecuada para la práctica de distintas disciplinas deportivas, que satisfagan las necesidades de los atletas y público en general; así mismo la construcción de una oficina administrativa (Oficina Departamental de Cuscatlán), para brindar condiciones óptimas para un mejor desempeño en el ámbito deportivo.

**OBJETO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA "OBRAS"**

Construir y renovar la infraestructura de los escenarios en mención, a través de una intervención de mejoramiento de áreas existentes necesarias para brindar instalaciones adecuadas que favorezcan la práctica del deporte y la construcción de nuevos espacios para cumplir con las condiciones de capacidad adecuada y seguridad para área de archivo institucional.

La Jefa UCP, presenta el DOCUMENTO ESTÁNDAR DE SOLICITUD DE COMPRAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA “OBRAS” Ref. N° LC-01-2023 DE ACUERDO AL PROYECTOS LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ARCHIVO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, SAN SALVADOR, CÓDIGO 8079. Y PROYECTO LOTE 2: MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO INDES EL CAMPITO, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 8082, fuente de financiamiento FONDO GENERAL; elaborada y verificada por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) y la Unidad Solicitante conjuntamente, en el cual se detallan cuatro secciones que describen todos los requerimientos técnicos. Dicho documento se podrá descargar en el sitio web: [www.dinac.gob.sv](http://www.dinac.gob.sv), sitio electrónico de compras públicas habilitado para que toda empresa interesada en participar pueda obtener **el Documento Estándar de Solicitud de Compras Base de la Licitación Competitiva “Obras”, de forma gratuita.**

### **ACUERDO 362-027-2023**

Luego de haber escuchado le exposición por parte de la Jefa UCP, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: **a) APROBAR El Documento Estándar de Solicitud de Compras de La Licitación Competitiva “Obras” Ref. N° LC-01-2023 de acuerdo a Proyectos Lote 1: Construcción de Área de Archivo en El Palacio de Los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, San Salvador, Código 8079. Y Proyecto Lote 2: Mejoramiento de Complejo Deportivo INDES El Campito, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, Código 8082,** debido a la siguiente justificación: LOTE 1: El Departamento de Infraestructura en su Programación anual 2022 realizó una intervención en el cumplimiento de la Normativa Nacional de Archivo, con la construcción de un Módulo para archivo general en las instalaciones del Palacio de los Deportes, espacio vital para el funcionamiento de la institución; sin embargo, la necesidad de espacio requiere la ampliación del módulo, mediante un segundo nivel para el funcionamiento de oficinas administrativas de atención al empleado, considerándolo necesario para brindar áreas de trabajo adecuadas para el personal asignado al resguardo de archivos y LOTE 2: Responde a la necesidad de continuar mejorando las condiciones físicas de las instalaciones y brindar una infraestructura adecuada para la práctica de distintas disciplinas deportivas, que satisfagan las necesidades de los atletas y público en general; así mismo la construcción de una oficina administrativa (Oficina Departamental de Cuscatlán), para brindar condiciones óptimas para un mejor desempeño en el ámbito deportivo. Fuente de financiamiento: FONDO GENERAL; **b) Autorizar** a la Unidad de Compras Públicas a remitir a la Dirección Nacional de Compras “DINAC” El Documento Estándar de Solicitud de Compras de La Licitación Competitiva “Obras”, para su conocimiento de conformidad a la Ley de Compras Públicas (LCP); y **c) Girar lineamientos** a la UCP, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Unidad de Auditoría Interna y Departamento de Infraestructura para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **5.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EL METODO DE COMPARACION DE PRECIOS DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE**

## SERVICIOS PROFESIONALES DE ANALISTAS DE COMPRAS PARA LA UNIDAD COMPRAS PÚBLICAS DEL INDES”

### I. ANTECEDENTES

Debido al aumento de la carga laboral para el año 2023 y en cumplimiento a los objetivos estratégicos de la Unidad de Compras Públicas, se requiere la contratación de técnicos analistas de compras que brinden soporte a la UCP en la realización de los diferentes procesos de compra establecidos en la Ley de Compras Públicas, así como el seguimiento de cada uno de estos, la contratación será a partir de la suscripción de la Orden de Compras hasta al 31 de diciembre de 2023.

### II. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO

En razón de lo antes expuesto, se solicita a este Comité Directivo, autorizar el inicio del proceso mediante el método de Comparación de Precios denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANALISTAS DE COMPRAS PARA LA UNIDAD COMPRAS PÚBLICAS DEL INDES**, por un monto presupuestado de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES CON TREINTA CENTADOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,990.30), con fuente de financiamiento Fondo General, la contratación será a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo detallado en la PAC 2023. Así mismo se recomienda a \_\_\_\_\_, Asistente Administrativo de la UCP, como Administradora de Orden de Compra y a la lic. \_\_\_\_\_, como delegado a evaluar.

### III. MARCO NORMATIVO

-Ley de Compras Públicas y Lineamientos emitidos por la DINAC.

#### ACUERDO 363-027-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por el la Jefa Interina de la UCP y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el inicio del proceso por el método de Comparación de Precios a denominar: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANALISTAS DE COMPRAS PARA LA UNIDAD COMPRAS PÚBLICAS DEL INDES**, por un monto presupuestado de QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES CON TREINTA CENTADOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,990.30), con fuente de financiamiento Fondo General; la contratación será a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2023; **b) Autorizar** al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial para firmar, Adendas, aclaratorias, modificativas y prorrogas, resoluciones razonadas; **c) Nombrar** como Administradora de Orden de Compra a \_\_\_\_\_, Asistente Administrativo y como delegado a Evaluar a la Licenciada \_\_\_\_\_; y d) Girar lineamientos a la UCP, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### 6. Asuntos de la Gerencia Legal

## **6.1. INFORME DE RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “ASOCIACIÓN ALIANZA FOOTBALL CLUB DE EL SALVADOR”**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la renuncia del señor Eduardo Arias Rank al cargo de Presidente de Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN ALIANZA FOOTBALL CLUB DE EL SALVADOR”, en la cual consta que su renuncia es efectiva a partir del día 15 de julio de 2023; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se dé por enterado de la renuncia del señor Eduardo Arias Rank al cargo de Presidente de Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN ALIANZA FOOTBALL CLUB DE EL SALVADOR”.

### **ACUERDO 364-027-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la renuncia del señor Eduardo Arias Rank al cargo de Presidente de Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN ALIANZA FOOTBALL CLUB DE EL SALVADOR” a partir del día 15 de julio de 2023; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la renuncia al cargo de Presidente de la Junta Directiva de la “ASOCIACIÓN ALIANZA FOOTBALL CLUB DE EL SALVADOR”; y **c)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **6.2. RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL “CLUB DEPORTIVO CRUZEIRO” QUE SE ABREVI A “C.D. CRUZEIRO” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la “CLUB DEPORTIVO CRUZEIRO” que se abrevia “C.D. CRUZEIRO”, la cual fue recibida el 18 de julio del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la Personalidad Jurídica de la “CLUB DEPORTIVO CRUZEIRO” que se abrevia “C.D. CRUZEIRO” y su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** José Aníbal Granados Cárcamo, **Vicepresidente:** Nelson Alberto Torres Rivas, **Secretario:** Roberto de Jesús Ramírez Ortiz, **Prosecretario:** Santos Vidal Rivas Rodríguez, **Tesorero:** Stefani Dalila Ascencio Rivas, **Protesorero:** Andrés Esaú Ponce Rivas, **Primer Director Suplente:** Rodrigo Aparicio

Flores Rivas, **Segundo Director Suplente:** Natividad de Jesús Rodríguez Granados, **Tercer Director Suplente:** Jesús Medardo Rivas Granados, **Cuarto Director Suplente:** Rudis de Jesús Berrios y **Quinto Director Suplente:** Oscar Alfonso Ramírez Miranda, electa para el período de cuatro años contados a partir del 14 de julio de 2023 y que finaliza el 13 de julio de 2027; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

### **ACUERDO 365-027-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Concédasele el reconocimiento de Personalidad Jurídica del “**CLUB DEPORTIVO CRUZEIRO**” que se abrevia “**C.D. CRUZEIRO**” y el reconocimiento de su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente:** José Aníbal Granados Cárcamo, **Vicepresidente:** Nelson Alberto Torres Rivas, **Secretario:** Roberto de Jesús Ramírez Ortiz, **Prosecretario:** Santos Vidal Rivas Rodríguez, **Tesorero:** Stefani Dalila Ascencio Rivas, **Protesorero:** Andrés Esaú Ponce Rivas, **Primer Director Suplente:** Rodrigo Aparicio Flores Rivas, **Segundo Director Suplente:** Natividad de Jesús Rodríguez Granados, **Tercer Director Suplente:** Jesús Medardo Rivas Granados, **Cuarto Director Suplente:** Rudis de Jesús Berrios y **Quinto Director Suplente:** Oscar Alfonso Ramírez Miranda, electa para el período de cuatro años contados a partir del 14 de julio de 2023 y que finaliza el 13 de julio de 2027; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y junta directiva de la “**CLUB DEPORTIVO CRUZEIRO**” que se abrevia “**C.D. CRUZEIRO**”; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo, en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **6.3. INFORME DE LLAMAMIENTO A CUBRIR CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO”**

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Junta Directiva de la “**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO**”, emitida por Karina Cuadra, en su calidad de Secretaria el día 18 de julio de 2023, en la cual consta que se realizó la sesión de junta directiva de la federación el día 15 de julio de 2023, y se asentó el punto número 2 del acta número 72, en donde se acordó autorizar a Ana Cecilia Hernández Cáceres para ausentarse de sus obligaciones del cargo de Presidente de la Federación en el período del 17 de julio al 13 de agosto de 2023 debido a encontrarse fuera del país; además se acordó, según lo establece el artículo cuarenta y siete de los estatutos de la Federación Salvadoreña de Balonmano, que en ausencia temporal o definitiva del Presidente, será el Primer Vocal quien asumirá la Presidencia en funciones, siendo quien ostenta el cargo Claudia Cristina Nieto Martínez; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se dé por enterado y reconozca el llamamiento a cubrir cargo en la Junta Directiva de la “**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE**

BALONMANO” y se modifique la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano reconocida, según Acuerdo 329BIS-33-2020 deL Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día 12 de enero de 2021 en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 015 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración, cuyo periodo de vigencia inicio el 21 de diciembre de 2020 y finalizara el 20 de diciembre de 2024.

### **ACUERDO 366-027-2023**

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la solicitud de permiso temporal de Ana Cecilia Hernandez Cáceres para ausentarse de sus obligaciones presenciales del cargo de Presidente de la Federación en el período del 17 de julio al 13 de agosto de 2023, debido a encontrarse fuera del país; **b)** Reconocer el llamamiento de la primer vocal Claudia Cristina Nieto Martínez a cubrir temporalmente el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO”, así como lo establece el artículo cuarenta y siete de los estatutos de la Federación, por el período del 17 de julio al 13 de agosto de 2023; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de acuerdo de junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONMANO” emitida por Karina Cuadra, en su calidad de Secretaria; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **7. Asuntos de la Unidad de Mercadeo**

### **7.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE MEMORIA DE LABORES Y REVISTA INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

#### **I. ANTECEDENTES**

Debido a que El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador es el que impulsa el desarrollo de actividades concernientes al ámbito deportivo y que regula los deportes Salvadoreños, tiene la responsabilidad de brindar información completa de todas las acciones relevantes realizadas en el año 2022-2023 y dicho compromiso se puede cumplir por medio de la compra denominada: “ADQUISICIÓN DE MEMORIA DE LABORES Y REVISTA INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”, la cual se transformará en la herramienta informativa por medio de la cual, la población Salvadoreña en general conocerá toda actividad realizada por el INDES dentro de este periodo de gestión administrativo.

#### **II. DESARROLLO**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización hace referencia a la necesidad de contratar memorias y revistas laborales, para transformarlos en instrumentos informativos, por medio de

los cuales, la población salvadoreña en general conocerá toda actividad realizada por el INDES dentro de este periodo de gestión administrativo.

### III. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO

En razón de lo antes expuesto, se recomienda al Comité Directivo:

a-Autorizar el inicio del proceso de compra por comparación de precios a denominar: “**ADQUISICIÓN DE MEMORIA DE LABORES Y REVISTA INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**” por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00), que incluye ejemplares de memorias laborales con pasta dura, pasta normal y revistas INDES de la gestión 2022-2023. El proceso de compra de este servicio se realizará con fuente de financiamiento del Fondo General, debido a que se autorizó en PAC 2023, así mismo se nombre al Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización como administrador de orden de compra.

b-Autorizar al Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Diseñador Gráfico, como delegado a evaluar y a la Señora Yessenia Elizabeth Luna, como Técnico designado de UCP.

### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley de Compras Públicas.

#### ACUERDO 367-027-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por La unidad de Mercadeo y Comercialización y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por comparación de precios a denominar: “**ADQUISICIÓN DE MEMORIA DE LABORES Y REVISTA INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**”, por un monto presupuestado total de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00), con fuente de financiamiento del Fondo General y aprobado en PAC 2023; **b)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para firmar, adendas, aclaratorias, modificativas, resoluciones razonadas y prórrogas; **c)** Nombrar como Administrador de la orden de compra al Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización; **d)** Autorizar al Licenciado José Antonio Martínez Mejía, Diseñador Gráfico, como delegado a evaluar y al Señor Jefferson Alexander Bonilla Antonio, como Técnico designado de la UCP; y **e)** Girar lineamientos a la UCP, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa Unidad de Mercadeo y Comercialización y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### 7.2. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

# **IMPRESIÓN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**

## **I. ANTECEDENTES**

Dentro de todas las responsabilidades que El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador tiene, está el compromiso de desarrollar y ejecutar estrategias comerciales constantes para lograr posicionar los proyectos deportivos institucionales, y un canal o medio por el cual, La Unidad de Mercadeo y Comercialización lo logra, son los diferentes artículos funcionales, personalizados e identificados con los proyectos de INDES y que se obsequian a la población en general, bajo el nombre de “Promocionales”.

## **II. DESARROLLO**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización hace referencia a la necesidad de contratar artículos promocionales como estrategia mercadológica, para promover e imponer la marca institucional en la mente de la mayor parte de población posible.

## **III. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO**

En razón de lo antes expuesto, se recomienda al Comité Directivo:

- a. Autorizar el inicio del proceso de compra consolidada por comparación de precios a denominar: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**, que incluye las necesidades de las Unidad de Mercadeo y Comercialización, Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Departamento de Oportunidad por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00).
- b. Autorizar el inicio de proceso de compra con fuente de financiamiento del Fondo General, autorizado en PAC 2023.
- c. Autorizar a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, como delegada a evaluar y al Señor \_\_\_\_\_, como Técnico designado de UCP.
- d. Así mismo, que se nombre como administradores de orden de compra a la Licenciada \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, asignada a la compra de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al licenciado \_\_\_\_\_ designado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Departamento de Oportunidad.

## **IV. MARCO NORMATIVO**

- Ley de Compras Públicas.

**ACUERDO 368-027-2023**

Luego de haber escuchado lo expuesto por la Unidad de Mercadeo y Comercialización y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por comparación de precios a denominar: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**, por un monto presupuestado total de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000.00), con fuente de financiamiento del Fondo General, aprobado en PAC 2023, según asignación presupuestaria de cada unidad: Unidad de Mercadeo y Comercialización con Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, Gerencia de Desarrollo Deportivo con Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y Departamento de Oportunidad con Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para firmar, adendas, aclaratorias, modificativas, resoluciones razonadas y prórrogas; **c)** Autorizar a la Licenciada \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, como delegada a evaluar y al Señor \_\_\_\_\_, como Técnico designado de la UCP; **d)** Nombrar como Administradores de la orden de compra a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, asignada por la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al \_\_\_\_\_ designado del Departamento de Oportunidad y de la Gerencia de Desarrollo Deportivo; y **e)** Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas, Unidad de Mercadeo y Comercialización, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Oportunidad, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SISTEMA DE WEB HOSTING PARA EL SEGUIMIENTO DE DATA DE REDES SOCIALES DE LOS ATLETAS”**

#### **I. ANTECEDENTES**

Considerando que El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador es el que impulsa el desarrollo, ejecución y administración de todo programa de progreso deportivo nacional, entre estos el denominado “Esfuerzo y Gloria”, se crea la oportunidad de marketing, a partir de dos factores: a) Los posteos en las diferentes plataformas digitales de mayor conveniencia que los diferentes atletas sobresalientes y que pertenecen a estos proyectos realizan y b) El compromiso que cada uno de estos deportistas tiene con la institución a partir del apoyo que se les brinda en su desempeño como Jugador.

Por lo anterior, surge la necesidad de realizar la compra a denominar: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DE WEB HOSTING PARA EL SEGUIMIENTO DE DATA DE REDES SOCIALES DE LOS ATLETAS”, por un monto establecido en PAC de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,200.00), considerado para un servicio de 12 meses, pero debido a la transición de cambio de Ley de compras, se reducirá a 4 por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,400.00).

## II. DESARROLLO

La Unidad de Mercadeo y Comercialización hace referencia a la necesidad de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DE WEB HOSTING PARA EL SEGUIMIENTO DE DATA DE REDES SOCIALES DE LOS ATLETAS”, por un costo menor al presupuestado en PAC, por medio del cual, la institución podrá medir los post que cada atleta salvadoreño destacado realice en las diversas plataformas digitales de mayor conveniencia y por ende dar seguimiento al compromiso que cada uno de los integrantes de los programa de desarrollo deportivo Nacional tengan.

## III. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO

Debido a lo antes expuesto, se recomienda al Comité Directivo:

- a. Autorizar el inicio de la contratación por comparación de precios a denominar: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DE WEB HOSTING PARA EL SEGUIMIENTO DE DATA DE REDES SOCIALES DE LOS ATLETAS”, por un monto total de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,400.00), por un servicio de 4 meses.
- b. Autorizar el inicio de proceso de compra con fuente de financiamiento del Fondo General, autorizado en PAC 2023.
- c. Autorizar al Licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización como Administrador de orden de compra.
- d. Autorizar al \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, como delegado a evaluar y al Señor \_\_\_\_\_, como técnico designado de UCP.

## IV. MARCO NORMATIVO

- Ley de Compras Públicas.

### ACUERDO 369-027-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por La unidad de Mercadeo y Comercialización y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por comparación de precios a denominar: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SISTEMA DE WEB HOSTING PARA EL SEGUIMIENTO DE DATA DE REDES SOCIALES DE LOS ATLETAS**”, por un monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,400.00), menor al presupuestado en PAC 2023, con fuente de financiamiento del Fondo General; **b)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para firmar modificativas, resoluciones razonadas, prórrogas, adjudicar y declarar desierto de este proceso; **c)** Autorizar al \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, como delegado a evaluar y al \_\_\_\_\_, como técnico designado de la UCP; **d)** Nombrar al \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización como Administrador de la orden de compra; y **e)** Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de

las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.4. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS A DENOMINAR: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SALÓN PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**

##### **I. ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, dentro de su plan estrategia de desarrollo del deporte, realiza diversas conferencias, presentaciones con La Prensa u otros eventos que requieren presencia de diversos invitados, que permiten dar a conocer las actividades más relevantes en el ámbito del deporte nacional; por eso es necesario realizar montajes y potencializar la imagen de los diferentes proyectos que se desarrollan en la institución y es importante disponer con instalaciones óptimas, con ubicación céntrica como punto de estrategia y de fácil acceso para el público.

##### **II. DESARROLLO**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Deportivo y el Departamento de Oportunidad hacen referencia a la necesidad de contar con instalaciones óptimas que permitan presentar a la población salvadoreña los diferentes proyectos, programas o actividades deportivas que como Institución se desarrollarán, dando la oportunidad al público en general de obtener de primera mano la información de dichos eventos, como se desarrollarán, que es lo que quiere alcanzar la institución y ver la inversión en cada actividad deportiva; es por ello que se requiere contar con este servicio, el cual nos dará una oportunidad de brindar al pueblo salvadoreño el conocimiento de como se desarrollarán las iniciativas que como INDES se impulsan.

##### **III. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO**

En razón de lo antes expuesto, se solicita al Comité Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar el inicio del proceso de compra consolidada denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SALÓN PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**, el método de contratación para este proceso se recomienda por comparación de precios. Este proceso será por un monto total de **VEINTIUN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000.00)**, distribuidos de la siguiente manera; Gerencia de Desarrollo Deportivo por un monto de **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,000.00)**, Departamento De Oportunidad por un monto de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,000.00)** y Unidad de Mercadeo y Comercialización por un monto de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00)**, todo con fuente de financiamiento del Fondo General y aprobado en PAC 2023.
- b. Nombrar a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, como delegada a evaluar y al Señor \_\_\_\_\_, como Técnico designado de la UCP.

- c. Así mismo, se nombre como administradores de orden de compra a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, asignada a la compra de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al licenciado \_\_\_\_\_ designado por La Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Oportunidad.

#### IV. MARCO NORMATIVO

- Ley de Compras Públicas.

#### ACUERDO 370-027-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por La unidad de Mercadeo y Comercialización y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar el inicio del proceso de compra consolidada denominado: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE SALÓN PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**”, el método de contratación para este proceso será por comparación de precios. Este proceso será por un monto total de **VEINTIUN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000.00)**, distribuidos de la siguiente manera; Gerencia de Desarrollo Deportivo por un monto de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,000.00)**, Departamento de Oportunidad por un monto de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,000.00)** y Unidad de Mercadeo y Comercialización por un monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6,000.00)**, todo financiado con el Fondo General y aprobado en PAC 2023; **b)** Nombrar como Delegada a evaluar a la \_\_\_\_\_ Técnico Analista de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al Señor \_\_\_\_\_ como Técnico designado de UCP; **c)** Nombrar como Administradora de la orden de compra que se genere por la Unidad de Mercadeo y Comercialización a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de la Unidad de Mercadeo y Comercialización; así mismo al Licenciado \_\_\_\_\_ como Administrador de orden de compra por parte Gerencia de Desarrollo Deportivo y del Departamento de Oportunidad; **d)** Autorizar al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para que pueda adjudicar, declarar desierto y firmar cualquier aclaratoria o adenda que puedan surgir en el referido proceso; y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Mercadeo y Comercialización, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Oportunidad y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### 7.5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS A DENOMINAR: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER Y PANTALLA PARA DIFERENTES EVENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”

#### I. ANTECEDENTES

Dentro de todas las responsabilidades que El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador tiene, están los diversos eventos, conferencias, donde se presenta el contenido multimedia de la misma forma que disponen en los eventos internacionales, debido a ésto y en vista del incremento de proyectos a desarrollar por medio de INDES, se considera oportuno realizar un proceso de compra que incluya el alquiler del sistema en mención para utilizar en eventos del INDES.

## II. DESARROLLO

La Unidad de Mercadeo y Comercialización hace referencia a la necesidad de contratar el alquiler de pantallas y audio, con el objetivo de presentar el contenido multimedia de cada evento nacional o internacional del INDES, a través de un sistema tecnológico, moderno e innovador, que se transforma en una estrategia mercadológica.

## III. SOLICITUD AL COMITE DIRECTIVO

En razón de lo antes expuesto, se recomienda al este Comité Directivo:

- a. Autorizar el inicio del proceso de compra consolidada por comparación de precios a denominar: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE Y PANTALLA PARA DIFERENTES EVENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**, que incluye las necesidades de Mercadeo y Comercialización y el Departamento de Oportunidad, por un monto total de CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00).
- b. Autorizar el inicio de proceso de compra con fuente de financiamiento del Fondo General y autorizado en PAC 2023.
- c. Autorizar al Licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, como delegado a evaluar y al \_\_\_\_\_, como Técnico designado de la UCP.
- d. Así mismo, que se nombre como administradores de la orden de compra a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, asignada a la compra de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al \_\_\_\_\_ designado por La Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de oportunidad.

## IV. MARCO NORMATIVO

- Ley de Compras Públicas.

### ACUERDO 371-027-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por la Unidad de Mercadeo y Comercialización y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar el inicio del proceso de contratación por comparación de precios a denominar: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE INSUMOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES PARA DIFERENTES EVENTOS QUE REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**, por un monto total CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,000.00), con fuente de financiamiento del Fondo General y aprobado en PAC, según asignación presupuestaría de cada unidad: Unidad de Mercadeo y Comercialización con Seis Mil

00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y **Liga Valores y Oportunidad** con Ocho Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para firmar, adendas, aclaratorias, modificativas, resoluciones razonadas y prórrogas; **c)** Autorizar al \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización como delegado a evaluar y al \_\_\_\_\_, como Técnico designado de la UCP; **d)** Nombrar como Administradores de la orden de compra a la \_\_\_\_\_, Técnico Analista de Mercadeo, asignada por la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al \_\_\_\_\_ como designado de la **LaLiga, Valores y Oportunidad**; y **e)** Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. Asuntos de la Gerencia Administrativa**

### **8.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR REVISIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

#### **I. ANTECEDENTES**

Cada año el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) tiene la responsabilidad de ejecutar el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP), aprobado por el Ministerio de Hacienda quien, a través del Departamento de Infraestructura, formula y ejecuta los proyectos de inversión y debe realizar los trámites correspondientes para los permisos de construcción.

Actualmente se obtuvo la solvencia municipal para dar continuidad al proceso de tramites, con lo cual se procede a ingresar la solicitud de permiso de construcción el cual requiere pago de impuestos.

#### **II. DESARROLLO**

En fecha catorce de julio de dos mil veintitrés el Departamento de Infraestructura de INDES sometió a revisión el documento de permiso de construcción ante el Departamento de Ingeniería de la Alcaldía de Santa Ana, lo cual tuvo observaciones en el paquete de documentación anexa, así mismo se extendió el mandamiento de pago por los impuestos municipales correspondientes a la revisión y permiso de construcción por un monto de Cinco Mil Nueve 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,009.31). Siendo necesario el pago para ingresar dicho trámite y continuar con el proceso.

Por lo cual solicito autorización para el pago de impuestos a financiar del Fondo General, mediante cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, el cual deberá solicitarse a la Gerencia Financiera de INDES, según detalle:

#### **III. SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA**

El Jefe del Departamento de Infraestructura, Arquitecto Jorge Alberto Ruíz, presenta al Comité Directivo: **1) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR REVISION Y PERMISO DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por un monto de Cinco Mil Nueve 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,009.31) a financiar del Fondo General, lo cual requiere un cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, para cancelar mandamiento de pago y dar ingreso a la solicitud. El mismo será solicitado a la Gerencia Financiera de INDES.

### **ACUERDO 372-027-2023**

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Arquitecto Jefe del Departamento de Infraestructura, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a) AUTORIZAR PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES POR REVISION Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EX FINCA MODELO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por un monto de Cinco Mil Nueve 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,009.31) a financiar del Fondo General, lo cual requiere un cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, para cancelar mandamiento de pago y dar ingreso a la solicitud, mismo que será solicitado a la Gerencia Financiera de INDES; y **b) Girar lineamientos al Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna** para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

### **8.2. SOLICITUD PARA PROCEDER A DESECHAR MATERIAL OBSOLETO EN LA BODEGA DE ALMACEN EN LA VILLA CARI**

El licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo informa que a efecto de solicitud de la Presidencia de INDES de desalojar y limpiar todas las bodegas que se localizan en la Villa CARI, y que dentro de estas se incluye 1 bodega de Almacén y que según Acuerdo 257-018-2023 con fecha del 11 de mayo del 2023, SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE COMISION EVALUADORA Y DESCARGO DE MATERIAL OBSOLETO DEL ALMACEN, debería de ser evaluada por comisiones aprobadas en este acuerdo; por lo que se requiere que dicha solicitud quede sin efecto solo en la bodega de Almacén ubicada en la Villa CARI, con el fin de cumplir con la solicitud de Presidencia de INDES y se proceda a desechar **los materiales obsoletos en la bodega de Almacén en la Villa CARI** realizando como constancia de la ejecución de dicho proceso un Acta con los datos de fecha, firmas, sellos y nombres de las personas que desecharán los materiales como de los garantes de dicho proceso, y para efectos de control se tomarán fotografías del material a desechar para ser anexada a dicha acta.

En ese sentido, se solicita la autorización para proceder **a desechar los materiales obsoletos en la bodega de Almacén en la Villa CARI**, mediante la ayuda de entidades públicas que realizarán el desalojo y limpieza en dicha instalación. Así mismo se solicita la autorización de la comisión de INDES que será garante de este proceso la cual estará integrada por:

Jefa de la Unidad de Almacén, \_\_\_\_\_, Auxiliar de Almacén, \_\_\_\_\_, Asistente Administrativo de Almacén, Administrador en funciones de la Villa Centroamericana, \_\_\_\_\_, Supervisor de Seguridad de la Villa Centroamericana y la Licda. \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad de Activo Fijo.

## ACUERDO 373-027-2023

Luego de la exposición del Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado y autorizar el desecho de **los materiales obsoletos en la bodega de Almacén en la Villa CARI** con el objeto de cumplir con lo solicitado por la Presidencia de INDES de desalojar y limpiar todas las bodegas que se localizan en la Villa CARI; **b)** Dejar sin efecto el Acuerdo 257-018-2023 con fecha del 11 de mayo del 2023, SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE COMISION EVALUADORA Y DESCARGO DE MATERIAL OBSOLETO DEL ALMACEN, solo para la bodega antes descrita; **c)** Elaborar como constancia de la ejecución de dicho proceso, un Acta con los datos de fecha, firmas, sellos y nombres de las personas que desecharán los materiales como de los garantes de dicho proceso, y para efectos de control se tomarán fotografías del material a desechar para ser anexada a dicha acta, la cual será presentada al Comité Directivo; **d)** Se autoriza la comisión de INDES que será garante de este proceso, la cual estará integrada por: \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad de Almacén; \_\_\_\_\_, Auxiliar de Almacén;

\_\_\_\_\_, Asistente Administrativo de Almacén; \_\_\_\_\_, Administrador en funciones de la Villa Centroamericana; \_\_\_\_\_, Supervisor de Seguridad de la Villa Centroamericana y \_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad de Activo Fijo; **e)** Invitar a la Unidad de Auditoría Interna a que en su momento verifiquen dicho procedimiento con base en este Acuerdo; y **f)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna, Activo Fijo, Almacén y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que se determinen procedentes según lo establecido en la normativa legal y técnica correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## 9. Asuntos de la Gerencia Desarrollo Deportivo

### 9.1. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL Y AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA

#### PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre solicitud de apoyo económico recibida por parte de los deportistas Oscar Daniel Gómez Chiguila, Jonathan Orlando Umaña Cruz, Gustavo Fernando Laínez Pineda y Steven Arturo Menjivar Mira de la disciplina de fútbol, con el objetivo de sufragar el costo del cambio de boleto aéreo del trayecto Portugal-El Salvador, ya que luego de superar las pruebas se confirmó su permanencia en el campamento de entrenamiento en el Centro de Alto Rendimiento de Bsports ubicado en Portugal. El apoyo económico solicitado asciende a un monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$896.75)** por cada deportista.

A la vez, la Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de la Federación Salvadoreña de Esgrima por valor de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00)** los cuales serán utilizados para el evento denominado "FENCING WORLD CHAMPIONSHIPS", el cual se realizará con fecha del 22 al 30 de julio de 2023, a realizarse en Milán (Italia).

Luego de evaluar ambas peticiones, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: a) **APROBAR**, en concepto de ayuda económica a favor de los deportistas Oscar Daniel Gómez Chiguila, Jonathan

Orlando Umaña Cruz, Gustavo Fernando Laínez Pineda y Steven Arturo Menjivar Mira de la disciplina de fútbol un monto de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$896.75)** por cada deportista, para sufragar el costo del cambio de boleto aéreo del trayecto Portugal-El Salvador; b) **APROBAR** la ayuda adicional a favor de: I) Federación Salvadoreña de Esgrima por valor de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00)**, los cuales serán utilizados para el evento denominado: “FENCING WORLD CHAMPIONSHIPS”, el cual se realizará con fecha del 22 al 30 de julio de 2023, a realizarse en Milán (Italia).

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 374-027-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR**, en concepto de ayuda económica a favor de los siguientes deportistas: I) Jonathan Orlando Umaña Cruz de la disciplina de Fútbol por un monto de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$896.75)** para sufragar el costo del cambio de boleto aéreo del trayecto Portugal-El Salvador, II) Gustavo Fernando Laínez Pineda de la disciplina de Fútbol por un monto de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$896.75)** para sufragar el costo del cambio de boleto aéreo del trayecto Portugal-El Salvador, III) Steven Arturo Menjivar Mira de la disciplina de Fútbol por un monto de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$896.75)** y IV) Oscar Daniel Gómez Chiguila de la disciplina de Fútbol por un monto de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$896.75)**; b) Dicho desembolso será financiado del Fondo General, a tramitarse según disponibilidad presupuestaria y a pagarse por medio de cheque a nombre de los deportistas Oscar Daniel Gómez Chiguila, Jonathan Orlando Umaña Cruz, Gustavo Fernando Laínez Pineda y Steven Arturo Menjivar Mira; c) **APROBAR** en concepto de ayuda adicional la solicitud a favor de la Federación Salvadoreña de Esgrima por valor de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000.00)**, los cuales serán utilizados para el evento denominado: “FENCING WORLD CHAMPIONSHIPS”, el cual se realizará con fecha del 22 al 30 de julio de 2023, a realizarse en Milán (Italia); d) **AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayuda adicional aprobada, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Esgrima haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y e) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **9.2. INFORME DE SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA ESFUERZO & GLORIA**

### **PROPUESTA PARA ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre 3 deportistas que han tenido diferentes situaciones que han impactado en su desarrollo deportivo y han afectado su permanencia en el Programa Esfuerzo & Gloria.

1. Sandra Quintanilla (Bowling). Según su entrenador, la deportista no ha continuado con el proceso de entrenamiento.
2. Natán Rivera (Atletismo). Por retirarse de la práctica del atletismo debido a obligaciones laborales.
3. Cinthya Madrid (Boxeo). Por retirarse de la práctica del boxeo

Los 3 deportistas han manifestado su intención de no continuar con su plan de entrenamiento, requisito para continuar en el Programa Esfuerzo & Gloria, debido a compromisos profesionales adquiridos previamente. Así mismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que, después del análisis realizado a las selecciones mayores, masculina y femenina, de softbol durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, es pertinente informar que no han cumplido con los requisitos de permanencia en el Programa Esfuerzo & Gloria.

Por todo lo anterior, esta Gerencia recomienda: a) Suspender, a partir del mes de julio el estímulo económico mensual otorgado a través del Programa Esfuerzo & Gloria a los deportistas Sandra Quintanilla y Natán Rivera por no haber cumplido con los compromisos suscritos con el Programa Esfuerzo & Gloria; b) Suspender, a partir del mes de agosto, el estímulo económico mensual otorgado a través del Programa Esfuerzo & Gloria a la deportista Cinthya Madrid por retirarse oficialmente de la práctica deportiva y c) Suspender, a partir del mes de julio, el estímulo económico mensual otorgado a la Selección Mayor Masculina de Softbol y a la Selección Mayor Femenina de Softbol por no haber cumplido los requisitos para su permanencia en el Programa Esfuerzo & Gloria.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 375-027-2023**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) DARSE POR ENTERADOS** del no cumplimiento del plan de entrenamiento por parte de los deportistas Sandra Quintanilla, Natán Rivera debido a compromisos profesionales adquiridos previamente y, como consecuencia, su incumplimiento a los compromisos suscritos por el Programa Esfuerzo & Gloria; **b) DARSE POR ENTERADOS** del retiro oficial de la práctica deportiva de la deportista Cinthya Madrid; **c) SUSPENDER**, a partir del mes de julio el estímulo económico mensual otorgado a través del Programa Esfuerzo & Gloria a los deportistas Sandra Quintanilla y Natán Rivera por no haber cumplido con los compromisos suscritos con el Programa Esfuerzo & Gloria; **d) SUSPENDER**, a partir del mes de agosto, el estímulo económico mensual otorgado a través del Programa Esfuerzo & Gloria a la deportista Cinthya Madrid por retirarse oficialmente de la práctica deportiva; **e) SUSPENDER**, a partir del mes de julio, el estímulo económico mensual otorgado a la Selección Mayor Masculina de Softbol y a la Selección Mayor Femenina de Softbol por no haber cumplido los requisitos para su permanencia en el Programa Esfuerzo & Gloria; y **f) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **9.3. INFORME SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA IFBB POR PARTE DE WADA POR NO CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE**

#### **PROPUESTA DE ACTA**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que el 17 de octubre de 2022 la Agencia Mundial Antidopaje (AMA o WADA por sus siglas en inglés) declaró a la Federación Internacional de Bodybuilding y Fitness (IFBB) no conforme con el Código Mundial Antidopaje. Este incumplimiento es el resultado de la falta de conformidad en la aplicación de un programa de pruebas eficaz y en la dedicación de recursos suficientes para el desarrollo de un programa antidopaje conforme en todas las áreas obligatorias. Entre las consecuencias impuestas a la IFBB está: **a)** La IFBB no será elegible para albergar ningún evento patrocinado u organizado o copatrocinado u coorganizado por la AMA (*The IFBB shall be ineligible to host any event hosted or organized or co-hosted or co-organized by WADA*), **b)** Los representantes de la IFBB serán excluidos de la participación o asistencia, y los atletas y el personal de apoyo a los atletas que participen en el deporte de la IFBB (o en una o más disciplinas de ese deporte) serán excluidos de la participación o la asistencia a eventos multideportivos regionales, continentales o internacionales organizados por Organizaciones de eventos importantes (que no sean los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos) hasta su reincorporación (*The IFBB's representatives will be excluded from participation in or attendance at, and the athletes and athlete support personnel participating in the IFBB's sport (or in one or more disciplines of that sport) will be excluded from participation in or attendance at, regional, continental or international multi-sport events organized by Major Event Organizations (other than the Olympic Games and Paralympic Games) until reinstatement*) y **c)** Los representantes de la IFBB estarán excluidos de la participación o asistencia a los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos y/o cualquier otro evento multideportivo hasta que sean reintegrados (*The IFBB's representatives will be excluded from participation in or attendance at the Olympic Games and Paralympic Games and/or any other multi-sport event until reinstatement*).

Tal y como establece el anexo B en su punto 3.1 a) del Estándar Internacional para el Cumplimiento del Código por parte de los Signatarios (ISCCS), en caso de que un signatario incumpliera uno o más requisitos críticos, en primera instancia el signatario perderá los privilegios de WADA.

Como signatario del Código Mundial Antidopaje, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador debe adoptar las medidas adecuadas para cumplir con el Código Mundial Antidopaje y que cualquier organización y deportista de su ecosistema también lo haga. Al respecto, esta Gerencia analizará las posibles consecuencias de esta suspensión en la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines y en sus deportistas y cómo afectará en el desarrollo de estos.

Por todo lo anterior, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: a) Darse por enterados de la suspensión de suspensión de los derechos de la IFBB por parte de WADA por no cumplimiento al Código Mundial Antidopaje y b) Analizar las consecuencias que tendría esta suspensión en la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines y en el desarrollo de sus deportistas, principalmente los que aspiran a participar en eventos internacionales del calendario IFBB.

#### **ACUERDO 376-027-2023**

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la suspensión de los derechos de la IFBB por parte de WADA por no cumplimiento al Código Mundial Antidopaje; **b) INSTRUIR** a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para que analice las consecuencias que tendría esta suspensión en la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines y, concretamente en la participación de sus deportistas en eventos internacionales; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

#### **9.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO DE FONDOS NO EJECUTADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE LA PRIMERA FASE DE PREPARACIÓN PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023 A ATLETAS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que recibió comunicación de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, en la que informa que a raíz de la notificación de Centro Caribe Sports emitida del 17 de mayo en la que se notificaba que dicho deporte quedaba excluido de la participación en los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, por la comunicación de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA) confirmando el no cumplimiento de la Federación Internacional de Fisicoculturismo y Fitness (IFBB) con el Código Mundial Antidopaje; tomaron la decisión de suspender la ejecución de los fondos asignados a la primera fase de preparación para dicho evento correspondiente al mes de junio del presente año. Manifiestan, en la misma nota, que esta decisión afectó a los deportistas que se encontraban en el proceso de preparación para participar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.

Esta Gerencia, habiendo analizado la situación de los deportistas de fisicoculturismo, solicita al Comité Directivo que se autorice la entrega de fondos correspondientes al mes de junio con el único objetivo de sufragar los gastos en los que hubieran incurrido los deportistas en su preparación de cara a los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, de acuerdo al siguiente detalle: i) William Yuri Rodríguez González por un monto de **MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,089.88)**; ii) Paulina María Zamora Cornejo por un monto de **MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,089.88)**; iii) Jorge Enrique Hernández Vásquez por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**; iv) Oscar Edilberto López Rosa por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$689.87)**; v) Alfonso Samuel Molina Bogles por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**; vi) Yesenia Carolina Constanza de Pérez por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**; vii) Aminta Jeannette López Ramírez por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**.

Al respecto, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

### **ACUERDO 377-027-2023**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) **AUTORIZAR** la entrega de fondos correspondientes al mes de junio con el único objetivo de sufragar los gastos en los que hubieran incurrido los deportistas en su preparación de cara a los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, de acuerdo al siguiente detalle: i) William Yuri Rodríguez González por un monto de **MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,089.88)**; ii) Paulina María Zamora Cornejo por un monto de **MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$1,089.88)**; iii) Jorge Enrique Hernández Vásquez por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**; iv) Oscar Edilberto López Rosa por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$689.87)**; v) Alfonso Samuel Molina Bogles por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**; vi) Yesenia Carolina Constanza de Pérez por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**; vii) Aminta Jeannette López Ramírez por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$389.87)**; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las diecinueve horas con catorce minutos de este mismo día.

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Dorys Stefany Rascón Calles  
Directora Propietaria, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Mario Ernesto Pérez  
Director Propietario, Sector Gobierno

F. \_\_\_\_\_  
Dr. Juan Carlos Ramírez  
Director Propietario, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Carmen Aída Granillo  
Directora Propietaria, Sector Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Adonay Osmín Mancía  
Tercer Director Suplente, Sector  
Federaciones

F. \_\_\_\_\_  
Sr. Juan Alberto García  
Director Suplente, Sector Asociaciones

F. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan José Roberto Gómez  
Urrutia  
Secretario del Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública con base al Art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública